ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-08-309

El **Consejo Politécnico,** en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (…) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (…)";*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: "*El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (…)";*

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *"La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior."*;

Que, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: "*Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.*";

Que, el artículo 25 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *"(…) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."*;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-FICT-SUBDEC-OFC-0111-2025, de fecha 12 de agosto de 2025, y su anexo (07 fjs.), dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Andrés Danilo Velástegui Montoya, Ph.D., profesor de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, pone en conocimiento de los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 21 de agosto de 2025, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el **Informe de viaje y participación** presentado por ***Andrés Danilo Velástegui Montoya, Ph.D.,*** profesor de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT,

a IEEE Geoscience and Remote Sensing Society (GRSS), con el objetivo de difundir resultados de investigación de dos artículos de investigación Artículo 1: *Monitoring Mangrove Biomass and Carbon Stocks in the Brazilian Amazon: Insights from GEDI and Sentinel-2 for Conservation*. Este trabajo cuenta con las colaboraciones de los Lucas Lima Raiol y Dayla Rodrigues Santos, estudiantes doctorales de la Universidad Federal de Pará (UFPA - Brasil) y miembros activos del *"Semillero de Investigación GIS & Remote Sensing"*; Artículo 2: *Assessing Mining Pressure in the Ecuadorian Amazon: Analysis of environmental and social impacts.* Este trabajo cuenta con las colaboraciones de Andrés Patiño Miñan, estudiante de la FICT; Valentina Ramírez San Miguel, estudiante de la FCV; Isabel Adriana Chuizaca Espinoza, alumni FICT y estudiante de maestría en el Instituto Nacional de Pesquisas Espaciales (INPE – Brasil); Lucas Lima Raiol, estudiante doctoral de la Universidad Federal de Pará (UFPA – Brasil), todos miembros activos del *"Semillero de Investigación GIS & Remote Sensing";* conocer otros investigadores que trabajan en áreas relacionadas a mis líneas de investigación e intereses, como: Aplicación de herramientas de SIG, Teledetección y Machine Learning para la evaluación de impactos ambientales originados por los emprendimientos de ingeniería; actividades realizadas en Brisbane – Australia, del 31 de julio al 10 de agosto de 2025; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-FICT-SUBDEC-OFC-0111-2025, de fecha 12 de agosto de 2025, y su anexo (07 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
STEPHANIE DAYANA QUICHIMBO CORDOVA
Validar únicamente con FirmaEC

Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS